



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 19 de noviembre de 1996

Núm. 265

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Gobierno Civil de Burgos

Expediente sancionador tramitado por los hechos que se indican, normas infringidas y multa impuesta a la persona siguiente:

Resolución 254/96 v, formulada a don Jesús Manuel Romar Guitian, con DNI 10.081.030, domiciliado en c/ Goya, 5-1.^o de Cuatrovientos-Ponferrada (León); por llevar sustancias estupefacientes el día 10 de febrero de 1996, a las 7.30 horas cuando se encontraba en el término municipal de Briviesca (Burgos); infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de 1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92), sancionado con multa de 50.0005 pesetas.

Al no poderse notificar la resolución en el domicilio del interesado y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les ofrece el plazo de un mes a contar de la publicación del anuncio para que interpongan, si lo desea, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior y transcurrido el plazo se reclamará el importe de la multa por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Burgos, 28 de octubre de 1996.-El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

10657

3.000 ptas.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Sello provincial: 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excmo. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, tfnos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de los sobres presentados a esta licitación se celebrará por la Mesa de Contratación integrada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

11204

3.750 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

La Excmo. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación, mediante procedimiento negociado, de la concesión de la "Explotación de la Escuela de Esquí en la Estación Invernal de Leitariegos".

Tipo de licitación: El licitador deberá ofertar un canon porcentuado sobre los ingresos brutos facturados, que en ningún caso podrá ser inferior a 100.000 pesetas.

La Excmo. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación, mediante procedimiento negociado, del Arrendamiento de la explotación del bar, cafetería de la Diputación de León, en la Estación Invernal de Leitariegos".

Tipo de licitación al alza: 770.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.500 pesetas.

Sello provincial: 155 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposi-

ción de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, tños: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de los sobres presentados a esta licitación se celebrará por la Mesa de Contratación integrada por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

11205

3.750 ptas.

* * *

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Teclista de Fotocomposición para la Imprenta Provincial, dependiente de esta Diputación, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1995, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema selectivo de concurso oposición tanto para el turno de promoción interna como libre, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 62, de 15 de marzo de 1995, BOC y L, número 75, de 20 de abril de 1995 y por reseña en el BOE, número 131, de 2 de junio de 1995.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 62, de 15 de marzo de 1995, y en el BOC y L, número 75, de 20 de abril de 1995, se hace público que finalizado el proceso correspondiente a la fase de promoción interna, ha resultado vacante una plaza de Teclista de Fotocomposición, para su provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de Acceso Libre. Asimismo, se hace público que el Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas, ha acordado que la celebración del primer ejercicio, correspondiente a la fase de oposición, y una vez reunido el Tribunal para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos, tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas en el Palacio de los Guzmanes, sede de esta Diputación Provincial, debiendo acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

León, 14 de noviembre de 1996.—El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 11203

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la A.E.A.T. en Ponferrada, hace público, el siguiente acuerdo:

Con fecha 30 de julio de 1996, el Administrador ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Cedecon, S.L., NIF B 24100398, con domicilio en avenida Ferrocarril, 28, 24400, Ponferrada, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 147.016 pesetas.

Subx: 0001

Núm. Liquidación: A2411896530001960

Concepto: IRPF Ret. Tra. 2 T/96

Fase: Vol

Fec. Lim.: 22-07-96

Importe: 147.016 ptas.

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación en relación a la Orden Ministerial de 2-06-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-04-95, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Por tratarse de deudas inaplazables conforme al artículo 49.2 del Reglamento General de Recaudación y no concurrir en el solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 53.1 de dicho Reglamento porque, como se deduce de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, el solicitante presenta una dificultad de Tesorería de carácter estructural, no coyuntural, faltándole capacidad para generar los recursos necesarios para afrontar el pago del aplazamiento solicitado, produciéndose por tanto en el caso de concederse, graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

Subx: 1

Importe: 147.016 ptas.

F. Inter.: 22-07-96

% Int.: 11,0

Días: 8

Intereses: 354

Total: 147.370 ptas.

El importe de la deuda y de los intereses de demora deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento.

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

Ponferrada, 2 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º el Administrador, Carlos González Zanuy.

* * *

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Con fecha 9 de septiembre de 1996, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por García de Cabo Josefa, con NIF 05.205.027, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 27.807 pesetas.

Concepto: Declar. Anual.

Fase: Eje.

Fecha límite: 05-09-96

Importe: 27.807 ptas.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren el artículo 50 del referido R.G.R. y Orden Ministerial de 2-06-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-04-95, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

—Porque no se aprecia la dificultad transitoria de Tesorería para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

El ingreso de las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo y ha sido denegado deberá ser realizado con el impreso de abonar que, de no disponerse de ellos, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio, de no hacerlo así se continuará el procedimiento de apremio.

Recursos y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanarse, los siguientes recursos:

—De reposición, ante el Órgano que lo ha practicado, según se establece en el R.D. 2244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 1996.—Firmado: Concepción Suárez López.

9735

6.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Fuertes Castro, DNI 9.546.348, Presidente de la Junta Vecinal de Villalboñe, con domicilio en 24228-Villalboñe (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de

aguas subterráneas de 0,35 litros/seg. en el término municipal de Valdefresno (León), con destino a abastecimiento público.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad Hidrogeológica: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad x 0,5 m. de diámetro, revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Villalboñe (León). CIF P-2401097-G.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de Villalboñe, t. m. Valdefresno (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,39.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,35.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor bomba eléctrica de 3 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.935.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Villalboñe (León), CIF P-2401097-G, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,35 l/seg. en término municipal de Valdefresno (León), con destino a abastecimiento público y un volumen máximo anual de 10.935 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Décimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85, y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.—Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9829

18.000 ptas.

* * *

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Emiliano Ruiz Valbuena, DNI 9.748.274, Presidente de la Junta Vecinal de Lugán, con domicilio en calle Real, 12, 24152-Lugán (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,95 litros/seg. en el término municipal de Vegaquemada (León), con destino a abastecimiento público.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad Hidrogeológica: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Realización de 2 arquetas de hormigón de captación de aguas de un manantial, con sus correspondientes cámaras de llaves e incluso de un aliviadero que garantice el caudal ecológico.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Lugán (León). CIF P-240797-C.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Manantial más próximo a la edificación de los "Corrales", valle Hontoria, "Dehesa de Valsemana", en Lugán, t.m. Vegaquemada (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,85.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,95.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Sin mecanismo de impulsión. Captación por gravedad desde manantial hasta depósito regulador.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 29.952.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a Junta Vecinal de Lugán (León), CIF P-240797-C, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,95 l/seg. en término municipal de Vegaquemada (León), con destino a abastecimiento público y un volumen máximo anual de 29.952 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de 3 meses, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivo de control en la toma, que permita asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, y que las aguas sobrantes queden en el punto de toma.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—La captación se realizará en el manantial más próximo a la edificación de los "Corrales".

Se garantizará el caudal ecológico necesario para la fauna dulceacuícola y abrevadero de las especies cinegéticas de la zona, así como del ganado lanar de Acisa de las Arrimadas.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Décimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85, y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.—Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9878

18.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03446, CA-114-96

Asunto: Corta de árboles en zona de servidumbre y zona de dominio público hidráulico.

Peticionario: Doña Sabina Pérez García.

DNI número: 10024819

Domicilio: Avda. del Bierzo, número 111, 24410. Camponaraya (León).

Nombre del río o corriente: Río Primout.

Punto de emplazamiento: Parajes, Lirón, Campines, Rollo, Campo, Fuente Larga, Armirón, La Solana, Río, Sola Iglesia y Sola Villa.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 63 árboles de las especies Chopo, Aliso y Fresno en zona de servidumbre y zona de dominio público hidráulico del río Primout, con un diámetro aproximado de 40 cms.

Los árboles se encuentran en varias fincas sitas en los parajes Lirón, Campines, Rollo, Campo, Fuente Larga, Armirón, La Solana, Río, Sola Iglesia y Sola Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de octubre de 1996.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9828

4.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 22 de octubre de 1996, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de "Urbanización de un tramo de la calle San Juan Bosco y



calle sin nombre", ejecutadas por Promociones Ferrery Apodaca, S.L., representada por don Justo Fernández Ferrero, y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía de la recepción definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10849

1.750 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva, don Juan Morán Sierra, en representación de Construcciones Juan Morán Sierra, adjudicatario de las obras de "Saneamiento de varias zonas de la ciudad", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

10835

1.500 ptas.

* * *

Por don Roberto Fernández Vázquez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad café-bar-chocolatería con emplazamiento en avenida del Castillo, 15.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

10837

1.750 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, ha dictado la resolución siguiente:

Decreto: Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción número 26 de enero de 1995.

Razones de índole social, aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 9 de noviembre de 1996, entre don Santiago Merayo Juárez y doña Yolanda García Pastor, y el día 16 de noviembre entre don Ovidio de Arriba Blanco y doña Raquel Fidalgo Bouzas.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción número 26 de enero/95, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente.

Resuelvo: Primero: Delegar en el Concejal don Juan Elicio Fierro Vidal, el día 9 de noviembre, y el día 16 de noviembre en el Concejal don Eduardo Fernández García, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 9 de noviembre de 1996, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Santiago Merayo Juárez y doña Yolanda García Pastor, el día 16 de noviembre entre don Ovidio de Arriba Blanco y doña Raquel Fidalgo Bouzas.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno de la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Ponferrada a 30 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10843

4.875 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Antonio Oblanca Redondo, representando a Coprona, S.L., licencia de actividad de abastecimiento de propano en depósito en Avda. Párroco Pablo Díez, 302, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

10842

2.125 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal del ejercicio de 1996, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Resuelvo: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hacer público para general conocimiento que esta Corporación de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 1/96, de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1.º	Gastos de personal	35.000
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	800.000
3.º	Gastos financieros	10.000

Total de los suplementos de crédito 845.000

El importe total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos Financieros	845.000
Total igual a los supl. de créditos		845.000

Bercianos del Páramo, 4 de noviembre de 1996.—La Alcaldía (ilegible).

10836

938 ptas.

CISTIerna

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de "remate de la zona derecha y planta baja de servicios en zona izquierda de residencia de ancianos".

Previa tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.—Objeto: Ejecución de las obras de remate de la zona derecha y planta baja de servicios en zona izquierda de residencia de ancianos.

2.—Tipo de licitación: 21.148.452 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Plazo de ejecución: Tres meses.

4.—Garantías: Provisional, 422.969 pesetas. Definitiva, 845.938 pesetas.

5.—Obtención de documentación e información: El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 1, CP 24800, teléfono (987) 700002, telefax (941) 700009, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.—Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría, en horas de oficina (de 9 a 14), durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

7.—Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación.

8.—Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: Proposición para la subasta de las obras de "Remate de la zona derecha y planta baja de servicios en zona izquierda de residencia de ancianos".

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don....., con DNI número....., expedido en....., el día....., con domicilio en....., calle....., número....., en nombre propio (o en representación de....., como se acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de, en el precio de..... pesetas (en letra y número), IVA

incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

9.—Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1995, de 1 de marzo.

Cistierna, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

10838

9.000 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, contemplado en el presupuesto de 1995, se expone al público por el plazo de 15 días el correspondiente expediente cuyas características son las siguientes:

Finalidad: Aportación municipal a la obra de "Depuradora de aguas residuales en Cereales del Condado", incluida en el Plan de Depuración de Cuencas fluviales 1995.

Importe: 1.000.000 pesetas.

Periodo de reintegro: Diez anualidades.

Gastos de Administración: 152.587 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vegas del Condado, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

10841

470 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Finalizado el plazo de garantía de las obras de "Instalación eléctrica para iluminación de pistas de tenis en Cubillos del Sil" y solicitada por el contratista don José Luis Fernández de la Mata, en representación de la empresa Fernández de la Mata, Instalaciones eléctricas, S.A., la devolución de la fianza definitiva depositada como garantía de la ejecución de las obras, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

10845

1.750 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1996, se acordó la adjudicación definitiva mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Construcción de nave—almacén en Val de San Lorenzo, 2.ª fase", a la empresa Construcciones Martínez Cordero, S.L., en el precio de 4.900.000 pesetas.

Val de San Lorenzo, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10846

375 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 460 y 461 del Real Decreto 781/86, y artículo 193 de la Ley 39/88, estará de manifiesto al público por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de su examen y reclamaciones.

Grajal de Campos, 31 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10847

250 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Por don Germán Juan Villares, en nombre y representación de Estación de Servicio Alto Páramo, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de almacenamiento y distribución de gasóleo en carretera León—Astorga, Km. 18, de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 4 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

10848

1.750 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 31 de octubre de 1996, por unanimidad de todos los asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

—Destino: Renovación de la red general de distribución de agua en La Virgen del Camino.

—Cantidad: 800.000 pesetas.

—Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 122.070 pesetas.

—Amortización: 10 anualidades.

—Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

El expediente y acuerdo de referencia se expone a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

10777

655 ptas.

* * *

Canteras Leonesas, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de comercio menor de materiales de construcción y artículos mobiliarios y saneamiento, que será emplazada en la localidad de San Miguel del Camino, avenida Ruta Jacobea, 1, 3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10782

2.375 ptas.

CONGOSTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1996, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

—Importe del anticipo y finalidad: 1.000.000 pesetas para financiar en parte la obra de "Urbanización de la calle Pantano, 2.ª fase, en Congosto".

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

—Garantías: Las que se detallan en la estipulación cuarta del contrato.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación, a efectos de reclamaciones.

Congosto, 2 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1996, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

—Importe del anticipo y finalidad: 1.000.000 pesetas para financiar en parte la obra de "Afirmado de la calle Pantano en Congosto".

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

—Garantías: Las que se detallan en la estipulación cuarta del contrato.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación, a efectos de reclamaciones.

Congosto, 2 de noviembre de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

10778

1.095 ptas.

VILLASELAN

El Pleno, en sesión del día 17 de octubre de 1996, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en Castroañe, 4.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 4.495.690 pesetas. El coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 2.358.190 pesetas, como consecuencia de las subvenciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial por un importe total de 2.137.500 pesetas.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.179.095 pesetas, que equivale al 50 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto de las contribuciones especiales los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones este acuerdo será definitivo. En el mismo plazo los sujetos pasivos podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Villaselán, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

10779

905 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1996, con el quórum del artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobó el proyecto de contrato anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas características fundamentales son:

Finalidad: Financiar, en parte, las obras de "Construcción depósito elevado en Azares del Páramo".

Importe: Dos millones cien mil (2.100.000) pesetas.

Plazo amortización: Diez anualidades.

Gastos derivados de la tramitación: 320.433 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

El acuerdo y expediente se someten a información pública en las oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde Presidente (ilegible).

10781

720 ptas.

VILLAQUEJIDA

Oferta de empleo público para el año 1996, en el Ayuntamiento de Villaquejida (León).

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1996, aprobó la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1996, con el siguiente detalle:

Personal laboral

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial).—Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Villaquejida, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10783

470 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

10785

500 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1996, por importe de ochenta y dos millones setecientos mil pesetas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R.D. 500/90, resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
I	23.821.000	10.385.202
II		32.760.590
III	3.569.000	816.868
IV	26.000.000	4.000.000
V	210.000	
VI		28.322.840
VII	14.100.000	2.699.500
IX	15.000.000	3.715.000
Totales	82.700.000	82.700.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

Un funcionario de habilitación de carácter nacional, Secretario—Interventor no integrado, grupo B.

Un Auxiliar Administrativo, Grupo D. Cubierta.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23 del R.D. 500/90.

Bustillo del Páramo, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

10788

875 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Consejo de esta Mancomunidad, en su reunión celebrada el 29 de octubre de 1996, decidió adjudicar las obras de "Encintado de aceras en Puente Villarente" a la empresa Comercial Industrial de Áridos, S.A., en la cantidad de 23.354.100 pesetas.

Valdefresno, 5 de noviembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el Concejo de la Mancomunidad en su sesión celebrada el 29 de octubre de 1996, la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de

“Construcción de aceras en el Puente Villarente”, cuyos datos significativos son:

Presupuesto de la obra	23.354.100 Ptas.
Coste del proyecto	862.339 Ptas.
Aportación de la Mancomunidad	11.004.574 Ptas.
Subvención Junta Castilla y León	7.000.000 Ptas.
Cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra en Contribuciones especiales	6.212.314 Ptas.
Valor del módulo	3.726 Ptas.
Total de metros: 1.667,35 M.L.	

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

Valdefresno, 5 de noviembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad en su reunión celebrada el día 29 de octubre de 1996, aprobó, entre otros el siguiente:

“Pliego de cláusulas administrativas particulares que como ley fundamental del contrato habrá de regir el concurso tramitado, por procedimiento abierto para adjudicar, mediante concesión, la gestión indirecta del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos.

1.º—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la concesión de la gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, en los Ayuntamientos de Villaturiel, Villasabariego y Valdefresno, que componen la Mancomunidad de Municipios Lancia-Sobarriba.

2.º—Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.—El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril. Por RD Legislativo 781/86, de 18 de abril. Por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y por la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º—Naturaleza jurídica del contrato.—El contrato que se perfeccione, constituirá una concesión administrativa para la gestión del servicio.

4.º—Plazo de la concesión.—La concesión se otorgará por un plazo de un año, prorrogable por años de mutuo acuerdo.

5.º—Obligaciones básicas del concesionario.—Serán obligaciones básicas del concesionario.

A) Prestar el servicio objeto del contrato a partir de la firma del contrato correspondiente.

B) Recoger en todos los núcleos de población que componen los Ayuntamientos de Villaturiel, Villasabariego y Valdefresno, Urbanizaciones y Polígonos Industriales existentes, etc., la totalidad de los residuos urbanos de carácter domiciliario depositados en los correspondientes contenedores.

C) Lavado y desodorización de contenedores tres veces al año, los lavados se realizarán en la primera quincena de abril, primera quincena de julio y primera quincena de septiembre.

D) Todo el material para la puesta en marcha del servicio (excepto los contenedores), así como la mano de obra necesaria, serán de la única y exclusiva cuenta del adjudicatario.

E) Serán obligaciones del adjudicatario.—El cumplimiento de las obligaciones legales protectoras del trabajo y de la Seguridad Social, en todos los aspectos y regulaciones, quedando exenta la Mancomunidad contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometa por el adjudicatario.

Responder de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en los servicios, sin perjuicio de los derechos que

asistan al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente ante la Mancomunidad por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios por dolo o culpa.

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos, derechos y tasas que gravan las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

El adjudicatario cumplirá las obligaciones legales vigentes en materia laboral y en materia fiscal.

No podrá el adjudicatario subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Mancomunidad.

6.º—Condiciones para la prestación del servicio.—Serán:

1.º—La recogida será: Lunes, miércoles y sábados (durante los meses de julio y agosto), en todos los núcleos de población Lunes y viernes de cada semana, los otros diez meses del año, en todos los núcleos de población.

2.º—Los productos procedentes de la recogida serán transportados por el adjudicatario hasta el vertedero que señale la Mancomunidad en el mismo día de su recogida.

7.º—Derechos del concesionario.—Son derechos del concesionario:

A) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

B) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

8.º—El canon que la Mancomunidad satisfará al concesionario será el ofrecido por el concesionario en la proposición.

9.º—La garantía provisional será del 2% del presupuesto del contrato. Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

10.º—La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

11.º—La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que resta a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

12.º—Las proposiciones se presentarán en mano en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdefresno, de las 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

13.º—Formalidades.—Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado “Proposición económica”, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado. Cada licitador podrá presentar únicamente una sola proposición.

B) Sobre B, denominado “Documentos”, y contendrá la siguiente documentación.

A) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

B) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C) Declaración del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

D) Canon que ha de abonar la Mancomunidad.

14.º—Criterios base para la adjudicación del concurso: Los criterios serán los siguientes, valorándose todos igual:

A) Experiencia profesional en el sector.
B) Equipo material y humano de que disponga para la realización del servicio.

C) La declaración de medidas adoptadas por el concesionario para controlar la buena marcha del servicio.

D) El menor canon que ha de abonar la Mancomunidad.

15.º-Cláusulas de penalización.-Se establecen las siguientes:

Por cada limpieza de contenedores no realizada se establece una penalización (1.ª-200.000 pesetas; 2.ª-500.000 pesetas; 3.ª-1.000.000 de pesetas). Por la no recogida de los contenedores de basura: La 1.ª vez será amonestado, dándole traslado de la queja para que se explique. La 2.ª vez se le amonestará y se le pedirán explicaciones; la 3.ª y sucesivas, se le penalizará con 500.000 pesetas cada una.

16.º-Resolución del contrato.-El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artículo 168 de la LCAP.

17.º-Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de don, enterado del concurso convocado por el procedimiento abierto para adjudicar la gestión indirecta del servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos en los términos municipales que incluye la Mancomunidad Lancia-Sobarriba", mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones pertinentes, ofreciendo el canon anual de pesetas con IVA incluido por un año.

Valdefresno, 5 de noviembre de 1996.-El Presidente (ilegible).

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de 1996 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	17.184.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.100.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	152.000
Cap. 7 Transferencias de capital	23.439.000
Total	42.875.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de Personal	1.542.800
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	7.802.400
Cap. 6 Inversiones reales	33.529.800
Total	42.875.000

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas que regulan la jurisdicción.

Valdefresno, 5 de noviembre de 1996.-El Presidente (ilegible).

10888 20.313 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGA DE INFANZONES

La Junta Vecinal de Vega de Infanzones, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1996, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, mediante con-

curso a pliego cerrado, de la 2.ª fase de la Casa Cultura (acondicionamiento interior) de Vega de Infanzones, conforme a las siguientes condiciones:

1.º-Constituye el objeto del contrato la realización de la 2.ª fase de la Casa Cultura de Vega de Infanzones (acondicionamiento interior), según memoria en poder de la Junta Vecinal de dicha localidad.

2.º-El presupuesto de contrata de la obra asciende a 2.600.000 pesetas, IVA incluido.

3.º-El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir del siguiente a la adjudicación.

4.º-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a la memoria que sirve de base al mismo.

5.º-El Contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

6.º-Garantía provisional, en metálico, aval bancario o contrato de seguro de caución, equivalente al 2% del presupuesto.

7.º-Garantía definitiva, del 4% del presupuesto de adjudicación, constituida a disposición de la Junta Vecinal en la forma prevista para la garantía provisional.

8.º-El Contratista deberá cumplir los requisitos exigidos por la legislación, estando al corriente con las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

9.º-Los licitadores podrán presentar proposiciones en la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La proposición contendrá, además de la documentación que acredite la identidad del Contratista, el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

10.º-Los pliegos cerrados, se abrirán en Concejo Abierto, de todos los vecinos que quieran asistir, convocado a tal efecto una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.

11.º-La Mesa de Contratación quedará integrada por el señor Alcalde-Pedáneo, el Vocal Depositario de la Junta Vecinal y el Secretario de la misma.

Vega de Infanzones, 7 de noviembre de 1996.-El Alcalde Pedáneo, Máximo Campano Estébanez.

10915 1.375 ptas.

LA MILLA DEL PARAMO

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas
1		94.400
2		1.434.883
3	16.400	
5	2.278.819	
6		765.936
Totales	2.295.219	2.295.219

Que de conformidad con el artículo 446 del R.D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88 y R.D. 500/1990, se expone el Presupuesto por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no presentarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, 30 de octubre de 1996.—El Presidente (ilegible).

10689

750 ptas.

VEGAQUEMADA

Anuncio de subasta

La Junta Vecinal de Vegaquemada saca a la venta mediante subasta pública 300 chopos maderables aproximadamente en Vegaquemada, en el lugar denominado del "Salgueral". El precio que se fija es de 1.500.000 pesetas, más IVA.

El plazo de presentación será de 26 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las plicas se presentan en el domicilio del Presidente calle Pablo Díez, 2, Vegaquemada, donde estará el pliego de condiciones a disposición de los licitadores.

Vegaquemada.—La Junta Vecinal.—El Presidente (ilegible).

10713

1.500 ptas.

AZADINOS

Doña Rosana Fernández Llanos, Alcadesa pedánea de la Entidad Local Menor de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos.

Hace saber: Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter vecinal, la cual entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Que la citada Ordenanza ha estado expuesta al público durante 30 días, plazo en el que los interesados han podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de la Junta Vecinal se entiende definitivo, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto es el que sigue:

Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter vecinal:

Artículo 1.—Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C.E., y por los artículos 49, 56, 70, 2, 108, 106 y aplicables de la Ley 7/86, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, esta Junta Vecinal establece la Tasa de Cementerio de carácter vecinal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios del cementerio vecinal, tales como la asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimientos de lápidas, colocación de lápidas y cualesquiera otros, que de conformidad con el Rto. de Policía Sanitaria—Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.—Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa: El titular del derecho, sus herederos o sucesores o personas que lo representen.

Artículo 4.—Exenciones subjetivas:

Estarán exentos del pago de la tasa los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción del cadáver se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones por orden de la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

d) Los obreros cuyo fallecimiento lo haya motivado un accidente de trabajo. Para que tenga efecto la exención del pago de la tasa es requisito indispensable que la empresa en la que trabajara el fallecido fuera absuelta del pago de los derechos correspondientes al obrero.

Artículo 5.—Bases de percepción de tasas:

Las bases de percepción de tasas se refiere a:

a) Servicios en el cementerio.

b) Derechos por construcciones, cesiones a perpetuidad y por enterramientos.

Artículo 6.—Tasas:

Las tasas se exaccionarán con arreglo a la siguiente tarifa:

A) Concesiones a perpetuidad:

1.ª—Terrenos para capillas o mausoleos; el metro cuadrado queda fijado al precio de 9.500 pesetas, siendo 8 m.² los destinados a este fin.

La ubicación de las capillas y mausoleos será en el Sector Sur del cementerio a delimitar por la Junta Vecinal.

Las capillas tendrán una superficie total de 8 metros cuadrados.

Dimensiones para capillas y mausoleos:

Longitud (fondo): 2,50 metros.

Anchura (frente): 3,20 metros.

Altura total, incluido tejado: 2,50 metros.

Separación entre capillas: 0,40 metros.

El tejado de las capillas no podrá fijarse ni unirse a la pared del cementerio.

Capacidad de capillas: Tres enterramientos aéreos a la derecha y otros tres a la izquierda.

2.ª—Fosas con capacidad para dos enterramientos subterráneos y uno aéreo, preparadas para colocar el panteón, quedan fijadas al precio de 55.000 pesetas.

3.ª—Nichos para un solo cuerpo, queda fijado al precio de 55.000 pesetas.

B) Concesiones temporales.

Concesión temporal de sepultura por diez años, queda fijada al precio de 20.000 pesetas.

C) Derechos de permuta.

Las permutas de capillas o mausoleos, fosas de panteones y nichos, pagarán el 20% de todas las tasas que correspondan a aquéllas en el momento de realizarse.

D) Derechos de transmisión de la propiedad.

d1) Por la inscripción en los Registros Vecinales de transmisiones de concesión de capillas o mausoleos, panteones o nichos a título de herencia entre parientes por consanguinidad o afinidad en línea directa o entre cónyuges respectivamente, satisfarán el 10% del valor que tuviesen aquéllas en el momento de la transmisión.

d2) Por la inscripción, cuando el heredero sea pariente por línea colateral con el causante, satisfará el 25% del valor que tuvieran aquéllas en el momento de la transmisión.

d3) Por la inscripción cuando no exista parentesco entre el causante y los herederos o cuando la transmisión obedezca a causas distintas de la sucesión, el 50% del valor que tuvieran aquéllas en el momento de la transmisión.

Artículo 7.—Gestión:

Los concesionarios del derecho funerario sobre las parcelas deberán proceder a su construcción total en el plazo de 2 años contados a partir de su adjudicación. Transcurrido ese plazo podrá la Junta Vecinal, si lo estimara procedente, acordar la prórroga o declarar caducado el derecho con pérdida de todas las cantidades abonadas.

Artículo 8.

La concesión de la oportuna licencia precisará de previa instancia dirigida a la Junta Vecinal, lo mismo cuando se trate de conceder terrenos para capillas o mausoleos, fosas y nichos; que para el traslado de restos y otros.

Artículo 9.

Todos los derechos a los que se refiere la tarifa de la presente Ordenanza se harán efectivos en la c/c de la entidad bancaria que, en su momento, se dará a conocer al concesionario, igualmente por la Junta Vecinal se llevará un libro Registro donde se asentarán cada uno de los derechos; dichos libros serán autorizados por el/la Alcalde/sa pedáneo/a.

Artículo 10.

Treinta días antes del vencimiento de las concesiones temporales, deberán los interesados, proceder a su renovación, entendiéndose que renuncian a ello si, en el indicado plazo, no lo hacen. En tal caso los restos que se hallen en las sepulturas serán depositadas en el Osario.

Artículo 11.

No podrá realizarse ninguna operación de exhumación o traslado de restos sin la previa autorización de la Admon. competente y de la Junta Vecinal

Artículo 12.

El orden a guardar para la apertura de fosas será el establecido por la Junta Vecinal, no pudiendo elegir el número de fosa el titular del derecho. De igual manera la Junta Vecinal podrá limitar el terreno a conceder, si aparecieran circunstancias especiales que lo hicieran necesario.

Artículo 13.

La inhumación es obligatoria y en el caso de no haber sido solicitado el servicio, no por ello dejará de prestarse éste y, en tal caso, vendrán obligados al pago los herederos del finado, en primer lugar y todas las personas que sucedan a éste, según el orden establecido en el C.C.

Artículo 14.

Sólo podrán ser objeto de inhumación en el cementerio de Azadinos:

—Los vecinos del pueblo, y se entiende, tanto los nacidos en esta localidad, como los que se encuentren empadronados en el mismo, en el momento de su fallecimiento.

Artículo 15.

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de la Tasa Vecinal, sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas por los obligados al pago, se castigarán con la multa de 20.000 pesetas, hechas efectivas en el periodo voluntario, y si no se hicieran efectivas se seguirá el procedimiento administrativo de apremio.

Si la infracción consistiese en la construcción no adaptada o no respetando las distancias o alturas, o incluso superficies, delimitadas por la Junta Vecinal, además de la multa correspondiente en la cuantía de 20.000 pesetas, podrá procederse a su demolición a costa del infractor, sin que se precise, para esta demolición, procedimiento o trámite alguno.

Artículo 16.—Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada, por unanimidad, por la Junta Vecinal de Azadinos, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1996, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir del día 1 de octubre de

1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Azadinos, 6 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa Pedánea, Rosana Fernández Llanos.

10789

5.720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 686/91-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, contra don Amador Taranilla García, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 1996 a las diez treinta horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta 2.000.000 de pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 21 de enero de 1997 a las diez treinta horas. Y la tercera el día 20 de febrero de 1997 a las diez treinta horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: la 1.^a menos el 25%. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la Cuenta de este Juzgado número 2135000017068691A en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las subastas acordadas.

Bienes objeto de subasta:

Camión marca Pegaso, modelo 1331-R, y con matrícula LE-2754-K. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en León a 4 de noviembre de 1996.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

10796

6.125 ptas.

CISTIerna

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España, con el número 103/96, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Fernando Andrés Gutiérrez y Emilia González Cuñado, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete de diciembre, a las 10.45 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el que se señala con la descripción de las fincas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veinticuatro de enero, a las 10.45 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiuno de febrero, a las 10.45 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta.

Dado en Cistierna a 15 de octubre de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

1.—Finca número uno.—Local sito en un edificio en Cistierna (León), integrado por las plantas de sótano y baja, a la calle General Franco, número 17, con acceso independiente a través de la puerta situada en el chaflán del edificio a la calle General Franco y terreno de don Segundo Rodríguez Colmenares, y con comunicación entre sí por medio de una escalera interior, tiene una superficie útil de 84,14 metros cuadrados en cada una de las dos plantas que la integran lo que hace una superficie útil total de 168,28 metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle General Franco; frente, dicha calle y puerta de entrada a esta finca; fondo, portal y escalera del edificio, y Luis Andrés Gutiérrez; derecha entrando, portal y escalera del edificio, puerta de entrada a esta finca y terrenos de don Segundo Rodríguez Colmenares; e izquierda, calle La Merced. Tiene una cuota del 40%.

Inscripción.—Inscrita al tomo 437, libro 100, folio 90, finca n.º 9.007, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en 14.960.000 pesetas.

2.—Finca número tres.—Vivienda, Estudio y terraza, sita en un edificio en Cistierna (León), en la planta segunda y bajo-cubierta, a la calle General Franco, número 17, a la que se accede a través de la escalera principal del mismo, y con comunicación entre sí por medio de una escalera interior. Tiene una superficie útil en su planta segunda de 84,14 metros cuadrados, y en el bajo-cubierta de 52 metros cuadrados, en la parte referente al Estudio, y 20,48 metros cuadrados en lo referente a la terraza, lo que hace un total de 156,62 metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle General Franco; frente, dicha calle; fondo, rellano y escalera del edificio, y Luis Andrés Gutiérrez, derecha entrando, rellano y escalera del edificio y terrenos de don Segundo Rodríguez

Colmenares; e izquierda, calle La Merced. Tiene una cuota del 40%.

Inscripción.—Inscrita al tomo 437, libro 100, folio 92, finca n.º 9.009, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Cistierna. Valorada en 21.560.000 pesetas.

10632

9.000 ptas.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Taller de Carpintería Benito, S.A., con el número 178/95, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete de diciembre, a las 10.00 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 19.260.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veinticuatro de enero, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiuno de febrero, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta.

Dado en Cistierna a 14 de octubre de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

Urbana: Finca número cincuenta y ocho A): Vivienda, en la planta segunda del edificio uno, sito en Riaño (León), con frente a la calle B), parcela 50-RB, señalada con la letra G, a la que se accede por la escalera del portal tres del edificio dos (P3). Tiene una superficie útil de 122 metros cuadrados, y linda: Frente, calle B; fondo, rellano y vivienda letra H de su misma planta del edificio dos; derecha entrando, calle A; e izquierda, rellano y vivienda letra F de su misma planta. Tiene una cuota del 4,3480%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 444, libro 29, folio 128, finca n.º 2.085, inscripción 2.ª.

10634

6.000 ptas.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España, con el número 69/96, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Luis Alfonso Alonso Alonso y don Francisco Javier Vega Domínguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintisiete de diciembre, a las 10.30 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 15.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veinticuatro de enero, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiuno de febrero, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta.

Dado en Cistierna a 14 de octubre de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

“Número cuatro dos.—Local situado en la planta baja del edificio en Riaño (León), ubicado en la calle C, al que se accede directamente desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de ciento noventa y un metros cuadrados y que linda: al frente, con calle C; a la derecha entrando, finca tercera o local cuatro-3; a la izquierda y fondo, con peatonal”.

Cuota.—Le corresponde una cuota de participación de once enteros y setecientas cincuenta y tres milésimas por ciento (11,753%).

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, en el tomo 436, libro 28 del Ayuntamiento de Riaño, folio 173, finca n.º 1.942.

10635 6.250 ptas.

VILLABLINO

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez en prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de separación número 151/90, a instancia de doña M.ª Elena Ordóñez Bueno, contra don Jesús Esteban Carriba, en los cuales se está procediendo a la liquidación de gananciales y en los que se ha acordado citar el demandado en ignorado paradero a fin de que el próximo día nueve de diciembre, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para proceder a la práctica de la formación del inventario.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 25 de octubre de 1996.—El Juez, Fernando Javier Muñoz Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

10728 2.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 952/96, seguidos a instancia de Vicente Ortiz Alonso, contra Cadelfín, S.L. y otro, sobre

salarios, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintitrés de enero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Cadelfín, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 31 de octubre de 1996.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

10866 1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 781/96, seguidos a instancia de José Antonio Aller García, contra Europark Manzana de Torío, S.L., sobre cantidad, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de diciembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Europark Manzana de Torío, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 31 de octubre de 1996.—El Secretario, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.—El Secretario, Ricardo Alonso Montejo.

10867 1.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 868/96, seguidos a instancia de Miguel Angel Vega Arias, contra INSS y otros, sobre impugnación de alta médica, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de diciembre próximo, a las 11.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Minas de Valdeloso, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 5 de noviembre de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

10870 1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 127/96, que dimana de los autos de juicio número 286/96, promovidos por don Rogelio Benjamín Morán de la Cruz y otros, contra empresa “Emilio Valiño Aira” (VALFER), con domicilio en Ponferrada, avenida de España, 34, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas:

La primera se celebrará el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día tres de abril de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas.

Condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, presentando al comienzo de la correspondiente subasta, el resguardo correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subasta, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera; en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª—Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª—Los títulos de propiedad, suplidios por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

9.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

1.—Local comercial en la planta baja del edificio sito en la calle Luciana Fernández, número 24 de Ponferrada, señalada como finca número 1 del edificio. Tiene una superficie construida de 115 metros cuadrados. Está constituido por una sola nave. Es la finca registral número 20.756, folio 139 vuelto, del libro 183 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 941 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasada pericialmente en ocho millones quinientas mil pesetas.

2.—Vivienda en la planta segunda del edificio sito en la Plaza del Cristo, número 6, hoy número 1 de Ponferrada. Señalada como finca número 6 del edificio. Tiene una superficie de 71 m². Tiene como anejo una carbonera situada en el sótano y señalada

con el número 2. Es la finca registral número 28.204, folio 161, del libro 251 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.175 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasada pericialmente en siete millones de pesetas.

3.—Local, en la planta de sótano primero del edificio sito en la avenida de España, número 35 de Ponferrada. Señalada con finca número 37 del edificio. Tiene una superficie de 11 m². Está constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobras, se destina a plaza de garaje. Es la finca registral número 44.944, folio 93, del libro 414 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.412 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasada pericialmente en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

4.—Vivienda, en la planta segunda, letra C, del edificio sito en la avenida de España, número 35 de Ponferrada. Señalada con finca número 52 del edificio. Tiene una superficie de 76 metros y 54 decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero en la planta bajo cubierta señalado con las siglas 2.º C. Es la finca registral número 44.974, folio 116, del libro 414 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.412 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasada pericialmente en once millones quinientas mil pesetas.

5.—Local comercial en la planta baja y de sótano del edificio sito en la calle Campillín, número 7 de Ponferrada. Señalada con finca número 2 del edificio. Está situado a la izquierda del portal, ambas plantas están comunicadas entre sí. Tiene una superficie en la planta baja de 48,65 m² y en el sótano de 33,70 m², lo que hace un total de 82,35 m². Es la finca registral número 47.366, folio 206, del libro 429 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.427 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasada pericialmente en ocho millones de pesetas.

6.—Local, en la planta de sótano primero del edificio sito en la calle Ave María, s/n de Ponferrada. Señalada como finca número 2 del edificio. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Está constituido por una sola nave diáfana. Es la finca registral número 49.294, folio 217, del libro 448 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.446 del Registro de la Propiedad de Ponferrada. Tasada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

7.—Local comercial, en la planta baja del edificio sito en la avenida República Argentina, número 14 de León. Señalada con finca número 7 del edificio. Tiene una superficie construida de 20 metros y 95 decímetros cuadrados y útil de 20 metros y 9 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 11.799, folio 205 vuelto, del libro 133 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.238 del Registro de la Propiedad número tres de León. Tasado pericialmente en nueve millones de pesetas.

8.—Tren de revelado de negativos para fotografía, marca Kodak, modelo Minilab System 25. Tasado pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas.

9.—Tren de revelado de papel marca Kodak, modelo Minilab System 25. Tasado pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas.

10.—Fotocopiadora, marca Canon, color. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

11.—Fotocopiadora, marca Canon, modelo NP-4835. Tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

12.—Turismo, marca Mitsubishi, modelo Montero Largo, matrícula LE-6358-M. Tasado pericialmente en ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 29 de octubre de 1996.—E/. María del Carmen Escudra Bueno.—La Secretaria (ilegible).